

## **Reglamento General Para Exposiciones.**

### **FEDERACION MEXICANA DE FILATELIA, A.C. REGLAMENTO GENERAL PARA EXPOSICIONES.**

- 1.-Disposiciones Generales.
- 2.-Condiciones para participar en las exposiciones de la FMF y la FIP.
- 3.-Coordinador para las Exposiciones de la FMF.
- 4.-Disposiciones para el Jurado.
- 5.-Disposiciones para el comité organizador de la Exposición.
- 6.-Congreso de la Federación Mexicana de Filatelia.
- 7.-Excepciones.

#### **Disposiciones Generales.**

**ARTÍCULO 1.-** Son Objetivos de las Exposiciones Filatélicas:

- 1.1.- Manifestar el desarrollo de la filatelia mexicana en todos sus campos.
- 1.2.- Promover todos los aspectos de la filatelia a nivel nacional.
- 1.3.- Fomentar la participación de sus asociados en la clase de literatura.
- 1.4.- Despertar el interés de los filatelistas mexicanos por las competencias internacionales.
- 1.5.- Manifestar al público en general y en particular a la juventud, los valores culturales y educativos de la filatelia y sus atractivos para el tiempo libre.
- 1.6.- Promover el intercambio nacional e internacional de las investigaciones filatélicas a través de conferencias y seminarios.
- 1.7.- Favorecer el desarrollo de relaciones amistosas entre filatelistas de México y de países miembros de la FIAF Y FIP.
- 1.8.- Establecer la cooperación entre filatelistas de México y de países miembros de la FIAF y FIP.

**ARTÍCULO 2.-** La FMF promueve las siguientes categorías de exposiciones filatélicas con todas las clases de competición avaladas por la FIP.

1. Exposición Mundial: Abierta a todas las Federaciones que integran la FIP.
2. Exposición Internacional: Limitada a una participación continental o regional de los miembros de la FIAF.
3. Exposición Binacional: Limitada a la participación de México con otra entidad filatélica miembro de la FIAF o de la FIP.
4. Exposición Nacional: abierta a todos los clubes o Asociaciones miembros de la FMF.
5. Exposición Nacional Anual Permanente, abierta a todos los clubes en forma permanente abierta a todos los clubes o Asociaciones miembros de la FMF.

6. Exposición Mexicana: Limitada a una participación regional o estatal de los Clubes o Asociaciones miembros de la FMF.
7. Otras exposiciones de interés internacional o nacional reconocidas por la Directiva de la FIP, FIAF o la FMF.

### **ARTÍCULO 3.-** Patrocinio de la FMF.

3.1.- Para efectos de promoción, la FMF puede otorgar a sus asociados patrocinio y reconocimiento para exposiciones mundiales o internacionales.

3.2.- El patrocinio de la FMF garantiza al Comité Organizador de la exposición el pleno apoyo de la FMF y de sus miembros. Ello obliga a dicho comité a observar estrictamente los Estatutos de la FMF, FIAF y FIP, el Reglamento General de las Exposiciones de la FIP (GREX), el Reglamento General de la FIP para la Evaluación de las Colecciones Competitivas (GREV) y los Reglamentos Especiales para la Evaluación de las Colecciones en las Clases de Competición (SREV's), así como cualquier disposición suplementaria sobre las respectivas Clases de Exposición y otras estipulaciones.

3.3.- Patrocinio y reconocimiento para exposiciones binacionales o de cualquier otra índole reconocida por la FIAF o la FIP.

3.4.- Patrocinio y reconocimiento para Exposiciones Nacionales y Mexicanas o de cualquier otra índole reconocida por la FMF.

3.5.- El patrocinio y reconocimiento de la FMF garantiza al Comité Organizador de la exposición mayor apoyo de la FMF y de sus miembros. Ello obliga a dicho comité a observar los Estatutos de la FMF, FIAF y FIP, los GREX, los GREV, los SREVs y restantes disposiciones pero les permite margen de maniobra en los restantes aspectos de la Exposición. Cualquier variación, sin embargo, debe ser aprobada por la Directiva de la FMF. La Junta Directiva de la FMF nombrará como Coordinador al Delegado Regional. Si por razones de fuerza mayor no pudiera asumir el cargo, se nombrará en sustitución de este, a cualquier filatelista miembro de la FMF de reconocida capacidad filatélica y con experiencia en la organización de exposiciones filatélicas regionales y nacionales, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que le confieren los presentes estatutos.

3.6.- El reconocimiento de la FMF puede ser garantizado por la Junta Directiva de la FMF al Comité Organizador de otras exposiciones que lo soliciten en aras de un mayor desarrollo de la filatelia mexicana.

3.7.- Las solicitudes de patrocinio de la FMF deben ser realizadas por escrito a la Secretaría de la FMF, deberán ser incluidas en la orden del día del Congreso General de la FMF y aprobadas por la Asamblea, de acuerdo con la décima segunda y décima novena de los estatutos de la FMF.

Si al concluir el Congreso General Ordinario de la FMF no se ha presentado ninguna candidatura para la organización de la Exposición Filatélica Nacional Anual, será compromiso de la junta directiva buscar entre sus afiliados quien asuma la responsabilidad de esta organización, estando facultada previo consenso entre sus integrantes para realizar la designación correspondiente y notificación a los clubes y asociaciones afiliadas.

La Junta Directiva previa notificación a sus afiliados recabando sus observaciones y propuestas y con el consenso entre sus ocho integrantes, está facultada para aprobar cambio de sede para una Exposición Filatélica Nacional, cuando el comité organizador para una exposición nacional otorgada por la asamblea, desista de su organización.

La Junta Directiva previa notificación a sus afiliados recabando sus observaciones y propuestas y con el consenso entre sus ocho integrantes está facultada para aprobar una solicitud realizada con posterioridad a la realización de un Congreso General Ordinario para organizar una Exposición Filatélica Mexicana, siempre y cuando exista una justificación para no haber realizado la solicitud en tiempo y forma, la que será presentada por escrito a la Secretaría de la FMF. No se tomara como justificación si la solicitud presentada por el Club o Asociación interesada, manifiesta que por falta de tiempo no se envió la solicitud a la Secretaría de la FMF para su inclusión en la orden del día del Congreso General Ordinario.

La Junta Directiva esta facultada para otorgar la organización de otra Exposición Filatélica Nacional Anual en forma indefinidamente.

3.8.- Para los detalles técnicos u organizativos de una exposición bajo el patrocinio de la FMF, el Comité Organizador de la exposición utilizara el reglamento de la FMF para exposiciones nacionales o internacionales, pero le permite margen de maniobra en los restantes aspectos de la exposición. Cualquier modificación del reglamento para exposiciones de la FMF, requiere la aprobación del Coordinador de la FMF antes de su publicación, y debe ser notificada inmediatamente a la Junta Directiva de la FMF.

3.9.- Si el Comité Organizador de una exposición siempre permanecerá como único responsable ante la FMF, para asegurar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la FMF, FIAF y FIP.

**ARTÍCULO 4.-** Las siguientes clases son admitidas en las Exposiciones de la FMF de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de los GREX de la FIP.

4.1.- Clases no competitivas por invitación expresa de la FMF o del Comité Organizador:

- a. Corte de Honor. Incluye participaciones de excepcional significado o interés filatélico, así como aquellas colecciones que han participado en exposiciones mundiales representando a México.
- b. Corte Oficial. Incluye participaciones de administraciones postales, de museos postales, de talleres de impresión de material postal y filatélico, y de diseñadores y grabadores de sellos postales.
- c. Clase de Jurado. Incluye participaciones de los jurados designados para la exposición.
- d. Otras clases no competitivas. Incluye participaciones de especial interés filatélico de instituciones o filatelistas.

4.2.- Clases de competición.

- i. Clase de Filatelia Tradicional.
- ii. Clase de Historia Postal.

- iii. Clase de Enteros Postales.
- iv. Clase de Aerofilatelia.
- v. Clase de Filatelia Temática.
- vi. Clase de Maximofilia.
- vii. Clase de Astrofilatelia.
- viii. Clase de Filatelia Juvenil.
- ix. Clase de Literatura Filatélica.
- x. Clase de Sellos Fiscales.
- xi. Clase Abierta

4.3.- Cualquier otra clase que promocióne la filatelia y el coleccionismo de sellos.

#### **ARTICULO 5.-** De las Exposiciones.

5.1.- La duración mínima de una Exposición Nacional será de cinco días.

5.2.- Para las Exposiciones Nacionales, los marcos o frentes en que serán montadas las participaciones deberán tener capacidad para 16 hojas tamaño carta.

5.3.- Las participaciones en Corte de Honor y Clase de Jurado, deberán ocupar el mismo número de frentes con que fue calificada en una Exposición Mundial o Nacional o un mínimo de cinco frentes.

5.4.- Las participaciones en las diferentes clases de competición deberán ser calificadas conforme a los estándares establecidos por la FIP para sus exposiciones.

5.5.- Todas las participaciones que en una exposición nacional obtuvieran mínimo medalla de Vermeil, en las subsecuentes exposiciones se les asignaran 5 frentes, no pudiendo solicitar un número menor.

5.6.- El Comité Organizador decide la aceptación o rechazo de una solicitud para participar en una exposición, deberá informar oportunamente por escrito o correo electrónico al solicitante la aceptación o rechazo de su participación.

5.7.- Para la clase de Literatura, el Comité Organizador deberá proporcionar un área de lectura y si existieran participaciones electrónicas una computadora, para que puedan ser examinada las participaciones por los asistentes.

5.8.- El Comité Organizador pondrá a disposición del jurado premios especiales (si los hubiere) y el número suficiente de medallas para todas las participaciones que la ameriten, sin imponerle condiciones.

5.9.- El Comité Organizador deberá proporcionar en el local de la exposición, vigilancia las 24 hrs. para salvaguardar la integridad de las participaciones.

5.10.- El Comité Organizador proporcionara a los integrantes del jurado hospedaje y cortesía al banquete de palmares como lo estipula el artículo 17 de la acreditación y deberes para los jueces de la Federación Mexicana de Filatelia.

#### **ARTÍCULO 6.-** Forma de juzgar las participaciones.

6.1.- Las participaciones en las diferentes clases de competencia, serán juzgadas en todas las exposiciones de acuerdo a los principios de la FIP expuestos en los GREV y SERVs.

#### **ARTÍCULO 7.-** Premios y reconocimientos.

7.1.- Las participaciones en clases no competitivas establecidas en el artículo 4 deberán recibir del Comité Organizador la medalla de la exposición y un diploma que expresa la categoría de su participación suscrito por el Presidente de la FMF y el Presidente del Comité Organizador.

7.2.- Las categorías de medallas serán las siguientes: Oro Grande; Oro; Vermeil Grande (Plata Dorada Grande); Vermeil (Plata Dorada); Plata Grande; Plata; Bronce Dorado; Bronce. Para la clase Juvenil las medallas otorgadas son hasta la categoría de Vermeil Grande.

7.3.- Los premios especiales en las diferentes clases de competencia, serán otorgados discrecionalmente por el jurado a las participaciones que obtengan por lo menos medalla de Vermeil, excepto las juveniles que deberán obtener mínimo medalla de plata.

7.4.- Las participaciones en clases competitivas recibirán del Comité Organizador la medalla de la exposición a que fueron merecedoras por la calificación del jurado y un diploma que exprese la clase en la que compitieron y la medalla otorgada. Las participaciones que no alcancen puntaje para recibir medalla, solo recibirán diploma de participación con las características señaladas y de acuerdo a la recomendación del jurado calificador. Estos diplomas estarán suscritos por el Presidente de la FMF, el Presidente del Comité Organizador y el Presidente del jurado de la exposición.

7.5.- Las participaciones en clases competitivas que por sus meritos sean merecedoras de premios especiales, recibirán además del Comité Organizador un diploma que exprese la clase en que compitieron y el premio especial otorgado. Este diploma estará suscrito por el Presidente de la FMF, el Presidente del Comité Organizador y el Presidente del Jurado.

7.6.- El jurado esta autorizado para expresar felicitaciones a las participaciones que demuestren investigación filatélica sobresaliente u original. La felicitación no puede ser otorgada dos veces a la misma participación a menos que hayan sido introducidos aspectos totalmente nuevos a la investigación. Este reconocimiento del jurado deberá ser consignado en el diploma correspondiente al otorgamiento de medalla.

7.7.- Los jueces de la exposición recibirán del Comité Organizador la medalla de la exposición y un diploma que exprese la categoría con que participaron en el jurado: Presidente, Secretario o Vocal, suscritos por el Presidente de la FMF y el Presidente del Comité Organizador.

#### **Condiciones para participar en Exposiciones de la FMF y FIP.**

## **ARTÍCULO 8.-** De las colecciones.

8.1.- Con excepción de la Clase de Literatura, todo expositor debe ser propietario de su participación como mínimo dos años antes de presentarla en una Exposición de la FMF.

8.2.- La colección que participe en Corte de Honor, no podrá exhibirse en ninguna otra clase en Exposiciones Nacionales de la FMF. El material perteneciente a esa colección no deberá ser usado en la estructuración de otras participaciones. En el caso de que el expositor quiera exhibir una colección sustancialmente diferente, una pequeña parte de esa y nunca más del 10 %, puede ser incluida dentro de los cinco años siguientes a ser elegida. En caso de abuso de este privilegio la colección será apartada de la competición por el jurado.

8.3.- Una colección que pretenda ser postulada por la FMF para una Exposición Internacional o Mundial de la FIP, tiene que haber obtenido mínimo medalla de Vermeil en una Exposición Nacional en los cinco años anteriores a la inscripción y haber sido calificada conforme a los estándares establecidos por la FIP para sus exposiciones que es de 5 frentes con 16 hojas cada frente, con excepción de la clase de Literatura y las Juveniles que de acuerdo a su categoría es el número de frentes que marca el GREV de la FIP.

8.4.- Una participación en la clase Juvenil que pretenda ser postulada por la FMF para una Exposición Internacional o Mundial de la FIP, deberá haber obtenido mínimo para los grupos de edad A (13 a 15 años) y B (16 a 18 años) medalla de plata y para el grupo de edad C (19 a 21 años) medalla de plata grande. Aquellas colecciones juveniles que hayan obtenido medalla de Vermeil Grande con una participación de cinco frentes en el grupo C podrá pasar a la clase Mayor.

8.5.- Aquellas participaciones que no hayan sido previamente expuestas en Exposiciones Nacionales y que no hayan obtenido la calificación necesaria según lo estipulado en los artículos 8.3 y 8.4 no podrá participar en Exposiciones de la FIP.

8.6.- Para las participaciones de la clase de Literatura no es necesario haber competido con anterioridad. Los libros deberán haber sido publicados en los cinco años anteriores y los demás trabajos en los dos años anteriores a la inscripción. La fecha de publicación se tendrá en cuenta a partir del 1 de enero del año en que se celebre la exposición.

## **ARTÍCULO 9.-** De las inscripciones.

9.1.- Las inscripciones para participar en una exposición de la FMF deben ser tramitadas por escrito de preferencia a través del Presidente del Club o Asociación filatélica miembro de la FMF, al Comité Organizador o al Delegado Regional quien las hará llegar al Comité Organizador en tiempo y forma.

9.2.- El Comité Organizador de la exposición decide cuándo una inscripción es aceptada o rechazada. No es necesario dar ninguna razón para rechazar una inscripción, aunque deberá ser informada al solicitante y a la FMF.

9.3.- La decisión sobre la aceptación o rechazo de la inscripción es enviada por escrito o correo electrónico al expositor a través del Presidente del Club o Asociación afiliada a la FMF y al Secretario de la FMF.

9.4.- Aceptada la inscripción, el expositor confirma su participación por medio del pago estipulado por frente en el reglamento y dentro del plazo fijado por el Comité Organizador de la Exposición.

9.5.- Junto con el pago de inscripción el expositor deberá suministrar cuatro copias de la página de introducción donde se muestre el objeto de la colección, rellenar y firmar un inventario de la participación y de estar de acuerdo con todos los reglamentos de la FMF y FIP.

9.6.- Una participación juvenil a juicio del Comité Organizador, deberá estar exenta o pagar el equivalente a una vitrina de la clase Mayor para participar en las exposiciones nacionales o mexicanas.

9.7.- Para las participaciones en la clase de Literatura el expositor enviará dos tantos del material que fue aceptado por el Comité Organizador, los cuales no le serán devueltos. Un ejemplar permanecerá en la biblioteca del Club anfitrión y el segundo ejemplar en la FMF. En ambos casos, el material estará permanentemente a disposición de todos los filatelistas mexicanos afiliados a la FMF.

#### **ARTÍCULO 10.-** Del expositor.

10.1.- Un expositor puede inscribir su participación bajo un seudónimo. El Comité Organizador de la exposición y el Presidente del Jurado deben conocer la verdadera identidad del expositor.

10.2.- Todo expositor deberá abstenerse de presentar material no conforme con las disposiciones de los GREX, GREV y SREV's de la FIP.

10.3.- El expositor puede dirigir la atención a temas especiales de la participación con una indicación de las razones de su rareza. Sin embargo no están permitidas indicaciones sobre el valor.

10.4.- Todo expositor que sin causa justificada no envíe la colección aceptada por el Comité Organizador o no la monte en la exposición, será excluido de las Exposiciones Nacionales y Mexicanas de la FMF durante 5 años.

10.5.- Todo expositor que rehúse el premio adjudicado concedido por un Jurado será excluido de las Exposiciones Nacionales y Mexicanas de la FMF, así como de las internacionales y mundiales FIP durante cinco años.

10.6.- El expositor tiene derecho a recibir del Comité Organizador un catálogo de la exposición, una copia del palmares y una copia de la hoja de evaluación de su participación por el jurado.

10.7.- En el caso de un grave incumplimiento de las disposiciones de los Artículos 8.1 y 10.2 un expositor puede ser descalificado de la exposición.

10.8.- En caso de que un expositor no participe sin excusas aceptables, proporcione información falsa en su inscripción o presente una participación distinta a la inscrita, la Junta Directiva de la FMF excluirá al coleccionista durante dos años de las exposiciones nacionales, mexicanas y FIP.

10.9.- Un expositor que trate de influir en el Jurado, por él mismo, a través del Comisario Nacional o de otra persona, antes o durante el juzgamiento de las participaciones, será inmediatamente descalificado y puede prohibírsele a juicio de la Junta Directiva de la FMF que exponga en futuras Exposiciones Nacionales, Mexicanas y de la FIP.

10.10.- El costo del seguro y transporte de la participación es responsabilidad del expositor.

#### **ARTÍCULO 11.-** De las participaciones.

11.1.- Las hojas de cada participación deben ser expuestas en fundas protectoras transparentes. Deberán ser fácilmente abiertas por el Jurado para su análisis. Ninguna pieza filatélica podrá presentarse envuelta y presentada.

11.2.- El título de una participación deberá aclarar suficientemente el contenido de la misma y ser entendible por los visitantes de la exposición.

11.3.- Si se menciona la expertización en una participación, el Jurado debe tener a su alcance los certificados, el Presidente del Comité Organizador tendrá copias de los certificados que deberán estar en la parte posterior de las fundas protectoras.

11.4.- Todo expositor puede presentar un máximo de dos participaciones en clase de competencia en una exposición. En el caso de miembros de una familia, se autoriza un máximo de cuatro participaciones en clase de competencia por familia.

11.5.- Los miembros del Jurado, los aprendices del Jurado así como los relacionados familiarmente, o por matrimonio, no están calificados para participar en las Clases de Competencia.

11.6.- Una participación que ha sido vendida, transferida o donada por un expositor a uno de sus familiares, será tratada como una participación nueva, y deberá cumplir todos los requisitos estipulados en el artículo 8.1.

#### **Coordinador para las Exposiciones de la FMF.**

#### **ARTÍCULO 12.-** Disposiciones para el Coordinador.

12.1.- La Junta Directiva de la FMF para cada Exposición Nacional, nombrará un coordinador que será el Delegado Regional correspondiente o a cualquier filatelista miembro de la FMF de reconocida capacidad filatélica y con experiencia en la organización de exposiciones filatélicas regionales y nacionales.

12.2.- El Coordinador actuará en funciones de asesoría durante los preparativos de la exposición y asegurará el cumplimiento del reglamento de la FMF, GREX y de las restantes disposiciones de la FIP.

12.3.- El Coordinador deberá mantener contacto permanente con el Comité Organizador y la Junta Directiva de la FMF y será el enlace entre ambos organismos.

12.4.- El Coordinador es responsable en particular de asegurar que se disponga de un recinto adecuado para la Exposición Nacional y el Congreso General Ordinario de la FMF. Se tomen adecuadas medidas de seguridad para las participaciones expuestas y se garantice el trabajo del jurado atendiendo los aspectos técnicos y organizativos.

12.5.- El Coordinador tiene autoridad sobre el Comité de la Organización de la Exposición en las decisiones relativas a lo establecido en el inciso 12.4.

12.6.- El nombre y dirección del Coordinador deben ser mencionados en todos los boletines y en el catálogo de la exposición, para que pueda estar localizable en cualquier momento para cuestiones relacionadas con la exposición.

12.7.- El Coordinador no podrá formar parte del jurado de la exposición.

### **Disposiciones para el Jurado.**

#### **ARTÍCULO 13.- Integración del Jurado.**

13.1.- Para una Exposición Nacional el Jurado será nombrado por la Junta Directiva de la FMF de entre la lista de jueces acreditados, se buscara que los jueces nombrados tengan diferentes especialidades filatélicas para garantizar el juzgamiento correcto de las participaciones. La lista se hará del conocimiento del Comité Organizador de la Exposición al menos con 30 días previos al inicio de la Exposición.

13.2.- El mínimo de integrantes del jurado para una Exposición Nacional será de 3 jueces y uno de ellos deberá haber sido acreditado en los últimos dos años.

13.3.- El Comité Organizador podrá solicitar por escrito a la Junta Directiva de la FMF la designación de un miembro del jurado de la lista de jueces acreditados, la Junta directiva determinara la pertinencia de su inclusión.

13.4.- El Juez designado para Jurado no podrá ser Coordinador de la exposición.

13.5.- La Junta Directiva de la FMF designará al Presidente y Secretario del Jurado.

13.6.- El nombramiento del Jurado por la Junta Directiva de la FMF deberá ser comunicado por escrito o correo electrónico al menos 45 días antes de la exposición a cada uno de los jueces, quienes deberán confirmar su participación a más tardar a los 15 días de recibida la invitación. Excepto cuando un juez designado que ha confirmado su participación, por causas de fuerza mayor se vea obligado a retirarse del jurado antes del inicio de la exposición.

13.7.- Los Clubes y Asociaciones miembros de la FMF, podrán postular por escrito a la Junta Directiva un candidato para fungir como juez aprendiz en una Exposición Nacional, de

conformidad a los artículos 11, 12 y 13 del reglamento de Acreditación y Deberes para los Jueces de la FMF.

13.8.- La Junta Directiva de la FMF seleccionará de entre los nominados por los Clubes y Asociaciones miembros al juez aprendiz. Solo se podrá nombrar un Juez aprendiz para cada Exposición Nacional.

13.9.- Son privilegios de los jueces de acuerdo al artículo 17 del reglamento de Acreditación y Deberes para los Jueces de la FMF, recibir del Comité Organizador hospedaje por dos días en el hotel sede de la exposición y cortesía para asistir al banquete de premiación.

**ARTÍCULO 14.-** Organización de las tareas del Jurado.

14.1.- Para facilitar las tareas del Jurado el Comité Organizador de la exposición preverá el acceso a la exposición fuera de las horas normales de apertura, si fuera posible.

14.2.- El Comité Organizador de la exposición deberá poner a disposición del Jurado para facilitar sus tareas Una sala independiente no accesible al público, Los equipos de oficina necesarios y computadora.

14.3.- El Jurado tendrá derecho a comida durante sus sesiones de trabajo por cortesía del Comité organizador.

14.4.- Al comenzar su trabajo, los miembros del Jurado eligen la forma en que desarrollaran sus actividades, las cuales serán coordinadas por el Presidente y consignadas por el Secretario en su libreta de anotaciones.

14.5.- El Jurado deliberará en sesiones cerradas. Sus decisiones son definitivas e inapelables.

14.6.- El trabajo del Jurado es confidencial y todos sus componentes se comprometen a guardar el secreto de las deliberaciones y decisiones del Jurado como lo establece el artículo 16 de la Acreditación y deberes para los jueces de la FMF.

14.7.- Los resultados del Jurado deben permanecer secretos hasta que sean anunciados por el Comité Organizador de la Exposición.

14.8.- En caso de trasgresión de lo estipulado en el inciso 14.6, la Junta Directiva de la FMF podrá suspender al infractor en sus funciones inmediatamente y/o decidir su exclusión de los jurados de futuras Exposiciones FMF, como lo establece el artículo 9 de la Acreditación y deberes para los jueces de la FMF.

**ARTÍCULO 15.-** Evaluación de las participaciones.

15.1.- El Jurado tiene autoridad para cambiar una participación de una clase a otra si así lo considera y lo justifica.

15.2.- La forma de juzgar las Clases Abierta y de Un Marco es responsabilidad de la FMF y las disposiciones estarán determinadas en el Reglamento General de la Exposición.

15.3.- El Jurado no está obligado a conceder a una participación, un premio del mismo nivel al que haya recibido en una exposición anterior.

15.4.- El Jurado no tiene permitido juntar varias participaciones de un expositor para una evaluación. Cada participación aceptada por la Dirección de la Exposición debe ser evaluada separadamente. Esto no es aplicable en la clase de Literatura.

15.5.- En caso de fallecimiento de un expositor su participación será juzgada a no ser que el representante del expositor la retire.

15.6.- A petición del Jurado, el Comité Organizador deberá sacar de las vitrinas el material que requiera ser analizado. El Coordinador de la Exposición deberá ser invitado a presenciar la apertura de las vitrinas, siempre y cuando haya asistido a la Exposición.

15.7.- Las participaciones cuyas vitrinas hayan sido abiertas para revisar el material y que se le requieran certificados, seguirán expuestas hasta que el expositor sea debidamente informado.

15.8.- En caso de que en una participación expuesta se observen algunas piezas falsas, adulteradas, reparadas y que no estén claramente identificadas como tales, la participación expuesta será degradada en su puntuación como lo determine el Jurado.

15.9.- Si una participación contiene muchas piezas que son falsas, adulteradas o reparadas y que no están debidamente indicadas como tales, la participación puede ser descalificada y dejada fuera de competición por el Jurado. En tal caso, el expositor, el Coordinador de la exposición y el Presidente del Comité Organizador deben ser debidamente notificados por el Presidente del Jurado.

**ARTÍCULO 16.-** Adjudicación de premios especiales, medallas y diplomas.

16.1.- Los premios especiales serán adjudicados por el Jurado a las participaciones que hayan obtenido como mínimo medalla de Oro con excepción de la clase Juvenil que será a partir de medalla de Vermeil. Las participaciones inscritas en clase de un marco y abierta no serán consideradas por el jurado para otorgar los premios especiales.

16.2.- La adjudicación de los premios especiales se hará por votación directa de los miembros del Jurado, en caso de empate el Presidente del Jurado tiene voto de calidad.

16.3.- Los premios especiales serán consignados en el palmarés de la exposición.

16.4.- Cada miembro del Jurado puede decidir definitivamente sobre la adjudicación de premios en Exposiciones Nacionales hasta 74 puntos inclusive, siempre que otros miembros del Jurado no presenten objeciones.

16.5.- Las propuestas del Jurado para la adjudicación de Medallas de Vermeil en adelante en Exposiciones Nacionales, deberán ser sometidas al pleno del Jurado para su deliberación.

16.6.- Las decisiones del pleno del Jurado se tomarán por el mayor número de votos. En el caso de un empate, el Presidente del Jurado tiene voto de calidad.

16.7.- A todas las participaciones de una Exposición Nacional que hayan obtenido mínimo medalla de bronce, recibirán un diploma de la exposición que denote la clase en que participo y la medalla que adjudico el Jurado así como el nombre del expositor. Estos diplomas deberán ser firmados por el Presidente de la FMF, el Presidente del Jurado y por el Presidente del Comité Organizador de la Exposición.

16.8.- Diploma de participación en una Exposición Nacional será adjudicado a las colecciones hayan obtenido mínimo 45 puntos y no sean acreedoras a medalla. Estos diplomas deberán ser firmados por el Presidente de la FMF, el Presidente del Jurado y por el Presidente del Comité Organizador de la Exposición.

### **Disposiciones para el Comité Organizador de la Exposición.**

#### **ARTÍCULO 17.- Responsabilidades generales.**

17.1.- El Comité Organizador de una exposición Nacional o Mexicana de la FMF está obligada a observar estrictamente los reglamentos de la FMF, el GREX y todas las restantes estipulaciones de la FIP.

17.2.- El Comité Organizador de una Exposición Nacional o Mexicana de la FMF esta obligada a informar en tiempo y forma a la Junta Dirección, al Coordinador a los componentes del Jurado y a los expositores, de manera amplia, de todas las cuestiones importantes relacionadas con la exposición.

17.3.- Una lista del Comité Organizador con sus direcciones teléfono, fax y e-mail, el nombre y dirección del Coordinador de la FMF incluyendo teléfono, fax y e-mail, detalles sobre los derechos de inscripción por cada frente expuesto, reglamentos especiales sobre Juvenil, Literatura, Un Marco, Clase Abierta y condiciones del seguro para la exposición.

17.4.- El Comité Organizador de la Exposición es responsable de todos los aspectos de la seguridad desde el arribo, durante las 24 hrs. de los días en que las participaciones permanecen expuestas, hasta su entrega personal o a través del sistema de remisión que el expositor haya elegido y comunicado al Comité Organizador.

17.5.- Los expositores correrán con el costo del envío de las participaciones, para cualquier otro gasto que tenga el Comité Organizador de la exposición deberá atenderlo y cubrirlo a sus expensas. El envío de las participaciones como objetos de valor o cualquier otro método alternativo requiere de un arreglo previo entre el expositor y el Comité Organizador.

17.6.- Si los expositores aseguran sus participaciones desde la salida hasta su vuelta, El Comité Organizador deberá comprobar que esto sea efectuado.

17.7.- La contribución del Comité Organizador a la FMF por el Patrocinio será pagada como se establece en el artículo del reglamento general.

17.8.- Si por cualquier causa, sea cual fuese, no se celebre la exposición, el Comité Organizador deberá devolver los pagos por concepto de inscripción a los expositores.

17.9.- La FMF tiene a disposición del Comité Organizador los reglamentos de la propia Federación, de la FIP y los anexos correspondientes en la página electrónica [www.geocities.com/fmfilatelia](http://www.geocities.com/fmfilatelia).

17.10.- Al final de la exposición el Comité Organizador deberá enviar en un plazo no mayor a 7 días, sin cargo, dos ejemplares de todas las publicaciones de la exposición a la Secretaría de la FMF, incluyendo boletines, catálogos de la exposición, Palmares, originales de las evaluaciones del jurado y el informe del Jurado.

17.11.- Copias de todas las publicaciones deberán ser remitidas a los componentes de la Junta Directiva de la FMF y al Coordinador de la Exposición, cuando éstas sean publicadas.

17.12.- Los reglamentos y anexos para exposiciones y jueces son propiedad exclusiva de la FMF y no podrán ser modificados o copiados sin autorización por escrito de la FMF.

### **Congreso de la Federación Mexicana de Filatelia.**

#### **ARTÍCULO 18.-** Preparación y celebración del Congreso.

18.1.- El Secretario de la FMF será el Coordinador para la preparación del Congreso General Ordinario. La Secretaría General podrá delegar algunas de sus obligaciones en el Coordinador de la Exposición Nacional.

18.2.- El Secretario de la FMF es responsables de los preparativos técnicos y organizativos para la celebración del Congreso General Ordinario.

18.3.- Tras la conclusión del Congreso, el Secretario de la FMF elaborará el acta correspondiente que será signada por el Presidente y por el Secretario de la FMF y se le dará lectura en el próximo Congreso General Ordinario.

18.4.- El Comité Organizador de una Exposición Nacional proveerá una sala en el hotel sede o un local apropiado fuera de este y el equipo necesario de oficina y computo, para que se realice el Congreso General Ordinario o Extraordinario de la FMF.

18.5.- El Comité Organizador proporcionará alojamiento por dos noches para el Presidente de la FMF y cortesía para el banquete de palmares.

Excepciones.

#### **ARTÍCULO 19.-** Excepciones al Reglamento General para Exposiciones.

19.1.- Los temas no recogidos en este Reglamento General de Exposiciones serán decididos por la Junta Directiva de la FMF y si es algo relevante será ratificado en el próximo Congreso General Ordinario.

19.2.- Las excepciones a lo previsto en el presente Reglamento General de Exposiciones únicamente pueden ser efectuadas por la Junta Directiva de la FMF.

Modificado en el Congreso General Ordinario de la FMF celebrado el 03 de Octubre del 2009